

VISTO: El Decreto núm. 180-11, del 18 de marzo de 2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo concedió la nacionalidad dominicana a la nacional china Sra. Fengxian Huang.

VISTO: El oficio núm. 018185, del 25 de junio de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VISTA: La Declaración Jurada del 11 de mayo de 2015, presentada por el notario público Dr. Marcial Guzmán Guzmán.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se acepta la renuncia que hace la Sra. Fengxian Huang a la nacionalidad dominicana que le fue otorgada mediante el Decreto núm. 180-11, del 18 de marzo de 2011, hecha constar mediante su Declaración Jurada, del 11 de mayo de 2015, ante notario público. Por vía de consecuencia, se revoca dicha nacionalidad.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto deroga el numeral 3 del Artículo 1 del Decreto núm. 180-11, del 18 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 81-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 81-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. La Sra. Celestina Merarda Rivas García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **CELESTE RIVAS GARCÍA**.

Artículo 2. La Sra. Valentina Carrasco Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ARGENTINA CARRASCO SANTANA**.

Artículo 3. La Sra. Canela Melo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **FELICITA MELO**.

Artículo 4. La Sra. Tonita Albanellys Santana Mateo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **SOLANYI ALBANELLYS SANTANA MATEO**.

Artículo 5. El Sr. Agustín Antonio Reyes Ramírez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **JUSTIN REYES RAMÍREZ**.

Artículo 6. La Sra. César Gésima Tapia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ELSA MARÍA TAPIA RODRÍGUEZ**.

Artículo 7. El menor de edad Alexander Rivera Contreras, debidamente representado por sus padres, los señores Rafael Rivera y Ana Angélica Contreras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **ALEXANDER LYNN RIVERA CONTRERAS**.

Artículo 8. El Sr. Gerónimo Peña Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **TOMMY PEÑA SÁNCHEZ**.

Artículo 9. La Sra. Ana de la Rosa Encarnación, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANA GLORIA DE LA ROSA ENCARNACIÓN**.

Artículo 10. El Sr. Analdo de Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **PEDRO DE JESÚS**.

Artículo 11. La Sra. Ramona Páez Durán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **YÉSSICA PÁEZ DURÁN**.

Artículo 12. El Sr. Nixon Ediberto Reyes Espinal, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **NELSON REYES ESPINAL**.

Artículo 13. El Sr. Luisito Segura Medina, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **LUIS SEGURA MEDINA**.

Artículo 14. El Sr. Cristino Abréu Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **CRISTIAN ABREU SÁNCHEZ**.

Artículo 15. La Sra. Rosi Mary Medina Carvajal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ROSA MARY MEDINA CARVAJAL**.

Artículo 16. La Sra. Elizabeth Pérez Michel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LIDIA ELIZABETH PÉREZ MICHEL**.

Artículo 17. La Sra. Bernarda Salas Evangelista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARLENE NICOLE SALAS EVANGELISTA**.

Artículo 18. La Sra. Santa María Amador Lara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ARISTIDA AMADOR LARA**.

Artículo 19. El Sr. Viterbo de Jesús González Valdez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **HUMBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ VALDEZ**.

Artículo 20. El Sr. Raymundo Paulino Burgos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **REYES PAULINO BURGOS**.

Artículo 21. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 82-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. Modifica el Numeral 81 del Dec. No. 241-16. Autoriza al señor Erasmo Alvarado Cruceta a cambiar su nombre por Jhonny Erasmo Alvarado Cruceta. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 82-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para